



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N° 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, diez (10) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

REPARACIÓN DIRECTA

RADICACIÓN No **70001-33-33-004-2018-00193-00**

DEMANDANTE: **ROSALÍA SALCEDO BENÍTEZ Y OTROS**

DEMANDADO: **NACIÓN - MINISTERIO DE TRANSPORTE, INVIAS**

1. ASUNTO A DECIDIR

Procede el Despacho a resolver la declaración de impedimento presentada por el Juez Tercero Administrativo Oral de Sincelejo y, si es del caso resolver la actuación procesal pendiente.

2. CONSIDERACIONES

2.1 El Juez Tercero Administrativo del Circuito de Sincelejo, doctor CESAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS, mediante auto de 8 de junio de 2018, manifiesta que se declara impedido para seguir conociendo en primera instancia de este proceso, por estar incurso en la causal contemplada en el numeral 2 del artículo 141 del CGP, por haber conocido del proceso cuando se resolvió la alzada por el Tribunal Administrativo de Sucre, de la cual hacía parte, hechos que encuadran en la causal invocada.

Este Despacho Judicial, luego de revisar los hechos en que se basa el impedimento y causal invocada, la encuentra procedente, en consecuencia, se aceptará el impedimento manifestado por el aludido Funcionario Judicial, de acuerdo con el artículo 132 del CPACA, y se avocara el conocimiento y se continuará con el trámite procesal.

Revisado el expediente, se observa, que se encuentran debidamente notificadas las partes y que el término de traslado se encuentra vencido, por lo que de acuerdo a lo preceptuado



en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se señalará fecha para la realización de la Audiencia inicial de que trata dicha norma. En consecuencia se:

RESUELVE:

PRIMERO: ACÉPTESE el impedimento manifestado por el doctor CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS Juez Tercero Administrativo del Circuito de Sincelejo, para conocer de esta demanda.

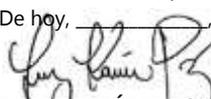
SEGUNDO: Para todos los efectos legales ASÚMASE el conocimiento de la acción referida.

TERCERO: CONVÓQUESE a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial establecida en el artículo 180 del CPACA, para el día 17 de octubre de 2018 a las 9:45 de la mañana.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA

Juez

<p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico</p> <p>No. _____. De hoy, _____ a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>LUZ KARIME PÉREZ ROMERO</p> <p>Secretaria</p>
--